

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**LEGANÉS**

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto del concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de 15 de febrero de 2012, se aprueba la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, del puesto de trabajo de Director Escuelas Infantiles vacante en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Leganés, de acuerdo con las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE DIRECTOR ESCUELAS INFANTILES VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL POR LIBRE DESIGNACIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, del siguiente puesto de trabajo vacante en la RPT de personal laboral, cuyas características se detallan a continuación:

- Denominación del puesto: Director Escuelas Infantiles.
- Servicio: escuelas infantiles.
- Concejalía-Delegada: Asuntos Sociales.
- RPT: 56.
- Nivel de complemento de destino: 19.
- Complemento específico anual: 18.944,71 euros.
- Subgrupo: A2.
- Número de catálogo: 46.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación

Podrán participar en la presente convocatoria el personal que reúna los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Ser laboral fijo del Ayuntamiento de Leganés, cualquiera que sea su situación administrativa a excepción de la suspensión de funciones, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.
2. Estar en posesión del título de “Maestro, especialidad en Educación Infantil”.
3. Categoría: titulado de Grado Medio.

Tercera. Conocimientos y experiencia valorable

- Capacidades y habilidades de coordinación de equipos de trabajo.
- Conocimientos de organización, funcionamiento y planificación de escuelas infantiles.
- Experiencia en el área de Educación Infantil (escuelas infantiles y casas de niños).
- Formación en Educación Infantil.

Cuarta

Una vez aprobadas las bases por el concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos, serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinta. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes para participar en esta convocatoria se presentarán en el Registro General de cualquiera de los edificios municipales que se indican a continuación:

- “Casa del Reloj”, avenida de Gibraltar, número 2.
- Junta Municipal de Distrito “Fortuna”, calle San Amado, número 20.
- “Ramiro de Maeztu”, calle Mayorazgo, número 25.
- Junta Municipal de Distrito “San Nicasio”, avenida Mar Mediterráneo, número 24.
- SAC móvil.

También podrán remitirse mediante las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El escrito de solicitud consignará que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

Los requisitos de participación y la formación recibida se acreditarán mediante informe del Departamento de Recursos Humanos, sin necesidad de solicitud previa. Cualquier otra documentación susceptible de valoración que no conste en el expediente personal deberá ser adjuntada a la solicitud de participación.

Toda la documentación se admitirá en fotocopia simple, sin perjuicio de su posterior cotejo.

Sexta. *Admitidos y excluidos*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará por decreto del concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos la relación provisional de admitidos y excluidos de la que se dará publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Quien no figure en la lista provisional, así como las personas excluidas, dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

La lista provisional de admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentasen reclamaciones. Si las hubiera serán estimadas o desestimadas si procede, en un nuevo acuerdo por el que se aprobará la lista definitiva, publicándose la misma en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Séptima. *Adjudicación del puesto*

Tras la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos, en el plazo máximo de un mes (prorrogable a un mes más), el concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos procederá a la adjudicación del puesto de la persona designada.

La adjudicación se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se notificará a la persona designada.

Octava

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Leganés, a 17 de febrero de 2012.—El concejal-delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Alejandro Martín Illarregui.

(03/6.047/12)